



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL FORO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE TEMAS
DE MAR (ONG OANNES) Y EL CENTRO DESARROLLO Y PESCA
SUSTENTABLE (CeDePesca)**

Conste en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **ASOCIACION "OANNES, FORO HISPANO AMERICANO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION SOBRE TEMAS DE MAR"**, con domicilio legal en: Luis Felipe Villarán 346 – Dpto. 202 – San Isidro, Lima, inscrito en la Partida N° 11472239 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, con número de Registro Único de Contribuyente (RUC) 20506234248, debidamente representado por su Presidente Sr. FRANCISCO JESÚS MIRANDA AVALOS, identificado con su DNI N° 08193505 y por otra parte el **CENTRO DESARROLLO Y PESCA SUSTENTABLE - CeDePesca**, con domicilio en Calle La Calera de la Merced Mz. A N°16 - Urb. El Carmen en el Distrito de Surquillo - Lima - Perú, inscrito en la Partida N° 11131755 del Título N° 2013-00075634 - Zona Registral N° II Sede Chiclayo - Registros Públicos del Perú y debidamente representado por su Directora en Perú, la Señora CARMEN GUERRERO AZAÑEDO, identificada con DNI N° 06806857, conforme a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 De OANNES.-

OANNES es una Asociación sin fines de lucro, propietaria de sistemas de comunicación vía internet como la Lista OANNES (Oannes Foro) y el portal OANNES, Señor de las Olas (www.oannes.org.pe); una red de comunicaciones, que integra universidades, Institutos de educación superior, institutos de investigación marina públicos y privados, empresas relacionadas con la actividad marina, docentes, profesionales de todo el mundo. Dedicada a difundir y promocionar una cultura orientada al desarrollo oceánico, educando y buscando consensos sobre los diversos temas del mar y su administración. Así como también a promocionar, desarrollar y poner en operación estudios o proyectos relacionados con el océano, los seres que en él habitan o que dependen económicamente de él.

1.2 De CeDePesca.-

El Centro Desarrollo y Pesca Sustentable (CeDePesca) es una organización no gubernamental latinoamericana, cuya misión es trabajar por pesquerías sostenibles y socialmente equitativas en la región.



CeDePesca tiene su sede central en la ciudad de Mar del Plata (Argentina), con representación y personería jurídica en Perú, Panamá, Chile, Brasil, México y Argentina, así como presencia en Guatemala. Además está registrada en la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como ONG latinoamericana y es coordinador para Latinoamérica de la Red Océano Mundial (WON por sus siglas en inglés).

Para cumplir su misión, CeDePesca ejecuta proyectos de difusión, capacitación, apoyo e investigación. Ejerce sus competencias en el ámbito de la búsqueda de la integración de los factores social, cultural, económico y ambiental en las políticas de manejo pesquero, así como en la generación de propuestas y ejecución de proyectos de manejo pesquero sostenible. También forma e informa a los actores involucrados y a la comunidad en general sobre los debates y propuestas en torno a la cuestión pesquera.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan emprender esfuerzos de colaboración con el objeto de desarrollar actividades de investigación, capacitación, difusión, entre otros, relacionadas al ámbito marino y costero con énfasis en las pesquerías peruanas con la finalidad de lograr la sostenibilidad de los recursos pesqueros en beneficio de la sociedad en general, de acuerdo con la misión de ambas instituciones.

Así mismo, OANNES contribuirá a difundir entre sus miembros, la labor de CeDePesca, sus servicios, proyectos o cualquier noticia que CeDePesca considere conveniente difundir, a través de anuncios en su portal web OANNES, Señor de la Olas (www.oannes.org.pe) o información en la lista de correos OANNES (OANNES Foro). Por su parte, CeDePesca difundirá entre sus empleados asociados, miembros, mailing lists, Facebook, entre otros, la existencia de OANNES y fomentará su integración al sistema de información de OANNES.

CeDePesca difundirá en OANNES Foro sus actividades, propuestas, opiniones institucionales o campañas, respetando las normas de funcionamiento del foro; haciéndose responsable como institución de lo que a través de la cuenta info@cedepesca.net (correo oficial autorizado) se manifiesta en la Lista OANNES u OANNES Foro. OANNES podrá considerar los mensajes enviados a la Lista OANNES u OANNES Foro a través de esa cuenta de correo electrónico como la posición oficial de CeDePesca y tomarla en cuenta para la elaboración de los informes que OANNES prepara y publica anualmente.

OANNES y CeDePesca compartirán la información final de toda investigación, esfuerzo o iniciativa que efectúen de modo asociado.



Para todas las actividades que consideren necesarias, OANNES y CeDePesca pueden, en cada ocasión que consideren conveniente, suscribir cualquier otro documento, similar al acuerdo de intención, en el que se podrán definir los objetivos, condiciones y obligaciones de cada parte.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, las partes acuerdan designar como representantes a las siguientes personas:

- a. Por **CeDePesca** : Carmen Guerrero Azañedo – Directora de Perú
- b. Por **OANNES** : Francisco Miranda Ávalos- Presidente OANNES

Ambos tienen la responsabilidad de coordinar, verificar y supervisar la ejecución del presente Convenio y de los convenios específicos suscritos posteriormente para el cumplimiento de su objeto, de ser el caso.

En caso de que CeDePesca u OANNES decidan sustituir a sus representantes, la nueva designación deberá realizarse mediante una comunicación escrita cursada a ambas partes con una anticipación de tres (3) días útiles.

CLÁUSULA CUARTA: DE NO EXCLUSIVIDAD

La suscripción del presente Convenio Marco no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

OANNES y CeDePesca observarán en sus relaciones el mayor espíritu de cooperación teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio es de interés común a ambas partes, y apuntarán a que las acciones que se desarrollen en el marco del mismo sean un ejemplo positivo de colaboración interinstitucional.

CLÁUSULA SEXTA: MANEJO DE LA INFORMACION

OANNES y CeDePesca garantizarán el adecuado manejo de la información derivada del presente convenio, en las que se hará mención a los créditos institucionales de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de dos (02) años, a partir de su firma por cada una de las autoridades signatarias, y se considerará



automáticamente prorrogado por igual periodo, si antes de su vencimiento, ninguna de las partes declarara su voluntad en contrario. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las Partes podrá interrumpir el presente Convenio Marco, mediante comunicación escrita a la otra con tres (03) meses de anticipación.

Para los efectos legales y judiciales que eventualmente pudieran corresponder, las partes constituyen sus domicilios legales en los ya mencionados arriba y ante cualquier diferencia en lineamientos de trabajo, las partes podrán rescindir el presente Convenio siguiendo el mismo proceso señalado en el artículo anterior

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, en Lima, a los días del mes de del año dos mil dieciséis.


CARMEN GUERRERO AZAÑEDO

Directora

CeDePesca Perú

Lugar: *Lima*

Fecha: *04/08/2016*


FRANCISCO MIRANDA ÁVALOS

Presidente

OANNES

Lugar: *Lima*

Fecha: *04 Agosto 2016.*